



RESOLUCION-004-JE-UNAE-2024

JUNTA ELECTORAL UNAE

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 61 de la carta magna ordena: *“Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: 1. Elegir y ser elegidos. 2. Participar en los asuntos de interés público (...).”*;
- Que, el artículo 355 de la Constitución del Ecuador reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;
- Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: *“Derechos de las y los estudiantes.- Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: (...)*
e) Elegir y ser elegido para las representaciones estudiantiles e integrar el cogobierno, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas;
f) Ejercer la libertad de asociarse, expresarse y completar su formación bajo la más amplia libertad de cátedra e investigativa (...).”;
- Que, el artículo 17 de la mencionada norma dispone: *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.”*;
- Que, el artículo 45 de la norma antes señalada establece: *“Art. 45.- Principio del cogobierno.- El cogobierno es parte consustancial de la autonomía responsable. Consiste en la dirección compartida de las instituciones de educación superior por parte de los diferentes sectores de la comunidad de esas instituciones: profesores, estudiantes, empleados y trabajadores, acorde con los principios de calidad, igualdad de oportunidades, alternabilidad y equidad de género. Las instituciones de educación superior incluirán este principio en sus respectivos estatutos”*;
- Que, el artículo Art. 46 de la norma ibídem establece: *“Órganos de carácter colegiado.- Para el ejercicio del cogobierno las instituciones de educación superior definirán*



y establecerán órganos colegiados de carácter académico y administrativo, así como unidades de apoyo. Su organización, integración, deberes y atribuciones constarán en sus respectivos estatutos y reglamentos, en concordancia con su misión y las disposiciones establecidas en esta Ley. En la conformación de los órganos colegiados se tomarán las medidas de acción afirmativa necesarias para asegurar la participación paritaria de las mujeres y la participación de otros miembros de la comunidad académica, pertenecientes a población históricamente discriminada o excluida según corresponda”;

Que, el Art. 60 de la mencionada norma dispone: *“Participación de las y los estudiantes.- La participación de las y los estudiantes en los organismos colegiados de cogobierno de las instituciones de educación superior públicas y particulares, en ejercicio de su autonomía responsable, será del 25% al 50% del total del personal académico con derecho a voto, exceptuándose al rector o rectora, vicerrector o vicerrectora y vicerrectores o vicerrectoras de esta contabilización. La elección de representantes estudiantiles ante los órganos colegiados se realizará por votación universal, directa y secreta. Su renovación se realizará con la periodicidad establecida en los estatutos de cada institución; de no hacerlo perderán su representación. Para estas representaciones, procederá la reelección, consecutivamente o no, por una sola vez”;*

Que, el Artículo 5 del Reglamento de Elecciones de la Universidad determina: *“Junta Electoral. - Es el máximo órgano electoral que se encargará de organizar y llevar a cabo el proceso electoral mediante voto personal, obligatorio, directo y secreto. Para la designación de los miembros de la Junta Electoral, el Rector remitirá ternas con los nombres de los representantes de cada uno de los estamentos ante el Consejo Superior Universitario el cual designará un representante principal y su respectivo suplente por cada estamento a ser elegido, debiendo la Junta Electoral quedar conformada de la siguiente manera:*

- a) *Un representante de las autoridades académicas, quien la presidirá;*
- b) *Un representante de los docentes titulares;*
- c) *Un representante de los estudiantes, que deberá acreditar ser estudiante regular y haber cursado al menos el 50 % de la malla curricular de la carrera correspondiente, con un promedio de calificaciones equivalente o superior a muy bueno; y,*
- d) *Un representante de los servidores y trabajadores, que tenga nombramiento permanente o contrato indefinido de trabajo.*

Los delegados de los candidatos inscritos para el respectivo proceso electoral, podrán participar en la Junta Electoral, con voz pero sin voto. Actuará en calidad de secretario de la Junta Electoral un profesional del derecho designado por el Consejo Superior Universitario”;

Que, el artículo 6 del reglamento ibídem dispone: *“Atribuciones y responsabilidades de la Junta Electoral. - Son atribuciones y responsabilidades de la Junta Electoral:*

- a) *Organizar y llevar a cabo los procesos de elecciones para la designación de primeras autoridades y de representantes ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Educación;*
- b) *Garantizar el derecho al voto directo, secreto e individual;*
- c) *Garantizar los derechos de los distintos actores dentro del proceso electoral;*
- d) *Resolver sobre la calificación e inscripción de las listas presentadas para el correspondiente proceso electoral;*
- e) *Establecer los lineamientos para el desarrollo de la campaña electoral;*
- f) *Disponer a la Secretaría General en coordinación con la Dirección de Talento*



Humano, remita los padrones electorales de docentes, estudiantes, servidores y trabajadores, según sea el caso;

g) Disponer a la Secretaría General y a la Dirección de Talento Humano se remita el listado de estudiantes de las carreras en modalidad en línea y a distancia y de los directores de los centros de apoyo;

h) Disponer a la Secretaría General se remita el listado de estudiantes de las carreras en modalidad en línea;

i) Aprobar los padrones electorales preliminares y disponer su publicación por parte de la Dirección de Comunicación Estratégica en los canales oficiales de la Universidad Nacional de Educación;

j) Conocer y resolver dentro del término de 2 (dos) días las observaciones a los padrones electorales provisionales, las cuales podrán ser presentadas por los miembros de la comunidad universitaria hasta 2 (dos) días término posteriores a su difusión por parte de la Dirección de Comunicación Estratégica;

k) Disponer a la Dirección de Comunicación Estratégica la publicación y difusión de los padrones electorales finales en los canales oficiales de la Universidad Nacional de Educación, el cual una vez exhibido no podrá ser modificado por ningún motivo;

l) En el caso de que las elecciones se realicen de manera electrónica, virtual y/o híbrida, disponer a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación que implemente la plataforma electrónica correspondiente, la que deberá contar con todos los elementos de seguridad del caso; y, que se proceda a capacitar a los servidores involucrados en todas las etapas del proceso electoral, velando por la confidencialidad, seguridad y transparencia en todas sus etapas;

m) En el caso de que las elecciones se realicen de manera presencial disponer a la Dirección de Publicaciones y Fomento Editorial la elaboración del material electoral necesario para el proceso de elección correspondiente, la cual deberá velar por el adecuado manejo y custodia del mismo hasta que sea entregado a la Junta Electoral, de conformidad con lo establecido en este reglamento. Con respecto a las papeletas de votación, las mismas deberán estar seriadas y contener los sellos correspondientes;

n) Recibir el material electoral por parte de la Dirección de Publicaciones y Fomento Editorial en caso de que se realicen elecciones presenciales, y entregara las Juntas Receptoras del Voto;

o) Disponer a la Dirección de Comunicación Estratégica que realice una campaña de difusión relacionada con el proceso de elección correspondiente, aplicando los principios establecidos en el presente reglamento;

p) Designar a los integrantes de las Juntas Receptoras del Voto y definir el número y su lugar de instalación;

q) En caso de que las elecciones se realicen de manera electrónica, virtual y/o híbrida, previo a iniciar los escrutinios, verificar que las tablas correspondientes al registro de votos, dentro de la base de datos asignada al proceso de elecciones se encuentre en cero, así como también la verificación de la operatividad de la plataforma instalada para el efecto. Esta verificación se realizará conjuntamente con el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, Secretario General y Director de Talento Humano; Realizar el escrutinio final y proclamar los resultados del proceso electoral, y comunicar al Consejo Superior Universitario;

s) Verificar el cierre de la plataforma electrónica, en el caso de elecciones electrónica, virtual y/o híbrida y el cierre de las urnas, en el caso de elecciones presenciales, una vez concluido el proceso electoral; y, entregar a la Secretaría General de la Universidad toda la documentación y material electoral, relacionado con cada proceso electoral, para su archivo y custodia;

t) En caso de no integrarse una Junta Receptora del Voto, la Junta Electoral por



medio de su presidente, designará a quienes deberán sustituirlos;

- u) Absolver consultas relativas al proceso electoral dentro del ámbito de su competencia;
- v) Verificar el cumplimiento de requisitos de las candidaturas presentadas, acorde a la normativa aplicable; y,
- w) Resolver en el ámbito administrativo los asuntos que sean de su competencia”;

Que, el artículo 18 de la referida norma ordena: “ Requisitos. - Para ser electo como representante estudiantil ante el Consejo Superior Universitario se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar un promedio mínimo de calificaciones equivalente a muy bueno, que tomará en cuenta toda la trayectoria académica de la o el candidato;
- b) Haber aprobado al menos el cincuenta por ciento de la malla curricular de la carrera o programa que curse; y,
- c) Presentar un plan de trabajo para la dignidad a la que postula;

Que, el artículo 27 de la mencionada norma determina: *“Presentación de candidaturas. - Una vez efectuada la convocatoria a elecciones, los candidatos a cualquiera de las dignidades motivo de elección, deberán presentar sus candidaturas en listas ante el Secretario de la Junta Electoral, dentro del plazo establecido en el respectivo cronograma. Las candidaturas en listas estarán integradas en un número igual de candidatos al que se establece en la convocatoria para las dignidades de cada estamento; las listas deberán respetar criterios de paridad de género, alternabilidad, igualdad de oportunidades y equidad, conforme a la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la UNAE y este reglamento; se hará constar el nombre del delegado, quien participará en la Junta Electoral en calidad de observador, la indicación de los colores, nombre, fotografías y número de identificación de la lista, elementos cuya aprobación se realizará considerando el orden de presentación de las candidaturas en listas y una dirección de correo electrónico para notificaciones. Se deberá adjuntar los siguientes documentos, y los que se consideren necesarios por parte de los candidatos, que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y el presente reglamento, según corresponda:*

- a) Aceptación escrita del candidato;
 - b) Fotocopias de cédula de ciudadanía y certificado de votación vigente;
 - c) Una fotografía actualizada, a color, tamaño carnet de cada candidato;
 - d) Para el caso de representantes de los distintos estamentos universitarios ante el Consejo Superior Universitario se deberá presentar el documento de respaldo a las candidaturas en lista, el cual contenga por lo menos, el 5% de firmas del total de los integrantes del padrón de cada estamento con derecho a voto, según corresponda, donde necesariamente estarán los nombres, apellidos, número de cédula y la respectiva firma y serán exclusivas para una lista de candidatos; en caso de repetirse en otras listas, no serán consideradas para establecer el porcentaje mínimo exigido en ninguna de ellas;
 - e) Certificación emitida por la Secretaría General de mantener la condición de estudiante regular en el periodo en el que se desarrollan las elecciones y las calificaciones obtenidas de toda la trayectoria académica de la o el candidato, para el caso de los representantes estudiantiles;
 - k) Documento que contenga el plan de trabajo para el periodo de gestión, que constituye la propuesta, con firma de responsabilidad, en formato físico y en pdf.
- Los documentos deberán presentarse en originales o copias certificadas. El Secretario



de la Junta Electoral sentará en acta la constancia de la documentación que se recibe al momento de la presentación de las candidaturas; el acta deberá suscribirse conjuntamente con el representante de la lista o con el candidato”;

Que, el artículo 28 del mencionado reglamento dispone: *“Calificación de candidaturas. - La Junta Electoral procederá a calificar las candidaturas de cada lista y luego a las listas presentadas para el correspondiente proceso electoral, verificando que los candidatos y/o listas cumplan con los requisitos determinados para la dignidad que postulan. Las listas y/o candidaturas que fueren calificadas serán inscritas para participar en el proceso eleccionario, lo cual deberá ser notificado al representante de la lista y al candidato solicitante. Una vez calificada la lista y/o candidatura, la Junta Electoral aprobará el número y color, conforme el orden de presentación de las inscripciones.”;*

Que, mediante RESOLUCIÓN-SE-020-No.-055-2024-CSU, el Consejo Superior Universitario ha dispuesto:

“Artículo 1.- Conocer la RESOLUCIÓN-004-JE- UNAE-2024 de fecha 09 de julio de 2024, de la Junta Electoral.

Artículo 2.- Convocar a elecciones de representantes de los estudiantes ante el Consejo Superior Universitario, de acuerdo al siguiente detalle: Tres (3) representantes de los estudiantes principales, y cuatro (4) alternos.

Artículo 3.- Aprobar la convocatoria a elecciones de representantes de los estudiantes ante el Consejo Superior Universitario, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4.- Ratificar como miembros de la Junta Electoral a las siguientes personas, de conformidad con la RESOLUCIÓN-SE-013-No.-041-2024-CSU de fecha 14 de junio de 2024; y, nombrar un suplente del Secretario de la Junta Electoral:

- En representación de las autoridades académicas: Principal: Janeth Catalina Mora Oleas, quien presidirá. Suplente: Dilida Anayra Luengo Molero.*
- En representación de los Docentes: Principal: Jaime Iván Ullauri Ullauri. Suplente: Ormary Barberi Ruiz.*
- En representación de los estudiantes: Principal: Luisa Alexandra Calle Mogrovejo Suplente: Edison Fabián Ortiz Guallpa*
- En representación de los servidores y trabajadores: Principal: Martín Sebastián Urgiléz González. Suplente: Alexandra Estefanía Sanchez Goyes*
- Secretario de la Junta Electoral: Cesar Augusto Salinas Molina. Suplente: Jessica Liliana Quezada Capelo (...);*



CRONOGRAMA DE ELECCIONES

PROCESO	FECHAS
Publicación de los padrones electorales provisionales	(16/07/2024)
Recepción de observaciones al padrón electoral	(17/07/2024)
Resolución de observaciones y publicación de los padrones electorales	(18/07/2024 hasta el 19/07/2024)
Presentación de candidaturas por listas	(16/07/2024 hasta el 22/07/2024)
Calificación de candidaturas por listas	(23/07/2024 hasta el 24/07/2024)
Inscripción de candidaturas por listas	(25/07/2024)
Presentación de impugnación a las candidaturas por listas, dentro del horario laboral de 08:00 a 17:00.	(26/07/2024 hasta el 29/07/2024)
Resolución sobre impugnación a candidaturas por listas	(30/07/2024 hasta el 31/07/2024)
Publicación de candidaturas por lista calificadas	(01/08/2024)
Campaña Electoral	(02/08/2024 hasta el 08/08/2024)
Sufragio presencial en las instalaciones de la UNA E Matriz. Sufragio virtual a través de la plataforma que la Junta Electoral establezca para el efecto. Horario: 08:00 a 17:00	(12/08/2024)
Presentación de impugnaciones a resultados del sufragio, dentro del horario laboral de 08:00 a 17:00.	(13/08/2024 hasta el 14/08/2024)
Resolución del CSU a las impugnaciones de resultados del sufragio	(15/08/2024 hasta el 16/08/2024)
Publicación de resultados finales	(19/08/2024)
Proclamación de los ganadores	(19/08/2024)
Fecha de posesión	(20/08/2024 hasta el 23/08/2024)

Que, mediante RESOLUCIÓN-SE-021-No.-056-2024-CSU de fecha 16 de julio de 2024 el Consejo Superior Universitario resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar el ajuste al cronograma de elecciones del proceso electoral de representantes de los estudiantes ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Educación, a partir del proceso de presentación de candidaturas:*



PROCESO	FECHAS
Presentación de candidaturas por listas	(16/07/2024 hasta el 18/07/2024)
Calificación de candidaturas por listas	(19/07/2024 hasta el 22/07/2024)
Inscripción de candidaturas por listas	(22/07/2024)
Presentación de impugnación a las candidaturas por listas, dentro del horario laboral de 08:00 a 17:00.	(23/07/2024 hasta el 24/07/2024)
Resolución sobre impugnación a candidaturas por listas	(24/07/2024 hasta el 25/07/2024)
Publicación de candidaturas por lista calificadas	(25/07/2024)
Campaña Electoral	(26/07/2024 hasta el 30/07/2024)
Sufragio presencial en las instalaciones de la UNA E Matriz. Sufragio virtual a través de la plataforma que la Junta Electoral establezca para el efecto. Horario: 08:00 a 17:00	(01/08/2024)
Presentación de impugnaciones a resultados del sufragio, dentro del horario laboral de 08:00 a 17:00.	(02/08/2024 hasta el 05/08/2024)
Resolución del CSU a las impugnaciones de resultados del sufragio	(06/08/2024 hasta el 08/08/2024)
Publicación de resultados finales	(12/08/2024)
Proclamación de los ganadores	(12/08/2024)
Fecha de posesión	(13/08/2024 hasta el 16/08/2024)

“DISPOSICIONES GENERALES: PRIMERA. - Disponer a la Dirección de Comunicación Estratégica, gestione la publicación del ajuste al cronograma de elecciones del proceso eleccionario de representantes de los estudiantes ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Educación. SEGUNDA. - Notificar con el contenido de la presente Resolución a los miembros designados para integrar la Junta Electoral, así como a sus suplentes...”;

Que, consta en la página web institucional la publicación realizada por la Dirección de Comunicación Estratégica con el siguiente texto: *“...damos a conocer que, mediante RESOLUCIÓN-SE-021-No.-056-2024-CSU, se aprobó el ajuste al cronograma de elecciones del proceso eleccionario de representantes de los estudiantes ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Educación, a partir del proceso de presentación de candidaturas”*. Así también consta en la publicación la resolución del ajuste al cronograma;

Que, mediante correo electrónico institucional de fecha 18 de julio de 2024, desde la secretaría de este órgano electoral se envió a los estudiantes que presentaron su postulación en la primera convocatoria, así como a los delegados de las listas, la resolución del Consejo Superior Universitario que ajustaba el cronograma, con el siguiente texto: *“Estimados estudiantes se les recuerda el contenido de la resolución*



adoptada por el Consejo Superior Universitario mediante la cual se dispuso: Artículo 1.- Aprobar el ajuste al cronograma de elecciones del proceso eleccionario de representantes de los estudiantes ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Educación, a partir del proceso de presentación de candidaturas" Lo que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes. Adjunto resolución en cuestión";

- Que, mediante INFO UNA E de fecha 16 de julio de 2024, se recuerda a la Comunidad Universitaria lo siguiente: *"Estimada comunidad universitaria: Les recordamos que la presentación de candidaturas por lista se debe realizar hasta hoy, jueves 18 de julio de 2024. Compartimos con ustedes la RESOLUCIÓN-SE-020-No.-055-2024-CSU, donde se detalla la aprobación del inicio del proceso eleccionario y la convocatoria a elecciones de representantes de los estudiantes ante el Consejo Superior Universitario, de acuerdo a las siguientes especificaciones: Tres (3) representantes de los estudiantes principales, y cuatro (4) alternos de representantes estudiantiles Convocatoria. Asimismo damos a conocer que, mediante RESOLUCIÓN-SE-021-No.-056-2024-CSU, se aprobó el ajuste al cronograma de elecciones del proceso eleccionario de representantes de los estudiantes ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Educación, a partir del proceso de presentación de candidaturas. Correo electrónico: cesar.salinas@unae.edu.ec";*
- Que, desde la Secretaría de la Junta Electoral se certifica que el día jueves 18 de julio se procedió a tomar contacto mediante llamada telefónica con los delegados de las listas que se presentaron en la primera convocatoria, pudiendo la secretaría informar al delegado Mateo Cedillo Pacheco respecto a la presentación de candidaturas. Así también se procedió a llamar a la estudiante Alejandra Sangurima como delegada de otra de las listas y al no recibir respuesta se envió mensaje desde la aplicación whatsapp en donde se pone en su conocimiento lo siguiente: *"Buenas tardes, las listas deben inscribirse hasta el día de hoy, lo que informo para el trámite pertinente" la estudiante respondió: "Buenas tardes ya les comunico gracias"* Se procedió además a llamar al estudiante Santiago Solano por tres ocasiones sin obtener respuesta alguna, sin embargo la delegada de su lista fue debidamente notificada.
- Que, el día 18 de julio a las 16h50 comparece a la Junta Electoral la estudiante Gladys Alejandra Sangurima Murillo delegada de la lista 7 FUD (Frente Unido Democrático Universitario), quien presenta la siguiente documentación:

Documento	fojas
Documento de aceptación de candidatura de los estudiantes: ROMERO MURILLO STALIN SANTIAGO AMENDAÑO YAURI MONICA JOHANA ANTE ANGULO DIEGO JAIR (sin firma) SANCHEZ VASQUEZ HECTOR GEOVANNY CASTRO URDIALES VERÓNICA DEL CISNE (sin firma) GARCÍA GAINZA FREDDY BRYAN QUIZHPI PAREDES KARLA GABRIELA	7
Aceptación en calidad de delegado de la estudiante: SANGURIMA MURILLO GLADYS ALEJANDRA	1



Cédula y certificado de votación de los estudiantes ROMERO MURILLO STALIN SANTIAGO AMENDAÑO YAURI MONICA JOHANA QUIZHPI PAREDES KARLA GABRIELA GARCÍA GAINZA FREDDY BRYAN SANCHEZ VASQUEZ HECTOR GEOVANNY	5
Certificado de matrícula y asistencia de los estudiantes ROMERO MURILLO STALIN SANTIAGO AMENDAÑO YAURI MONICA JOHANA ANTE ANGULO DIEGO JAIR SANCHEZ VASQUEZ HECTOR GEOVANNY CASTRO URDIALES VERÓNICA DEL CISNE GARCÍA GAINZA FREDDY BRYAN QUIZHPI PAREDES KARLA GABRIELA	7
Récord académico de los estudiantes ROMERO MURILLO STALIN SANTIAGO AMENDAÑO YAURI MONICA JOHANA ANTE ANGULO DIEGO JAIR SANCHEZ VASQUEZ HECTOR GEOVANNY CASTRO URDIALES VERÓNICA DEL CISNE GARCÍA GAINZA FREDDY BRYAN QUIZHPI PAREDES KARLA GABRIELA	7
Fotografía de los estudiantes ROMERO MURILLO STALIN SANTIAGO AMENDAÑO YAURI MONICA JOHANA ANTE ANGULO DIEGO JAIR SANCHEZ VASQUEZ HECTOR GEOVANNY CASTRO URDIALES VERÓNICA DEL CISNE GARCÍA GAINZA FREDDY BRYAN QUIZHPI PAREDES KARLA GABRIELA	7
Plan de trabajo	15

Que, El día 18 de julio a las 16h50 comparece a la Junta Electoral el estudiante David Alejandro Jaramillo Cabrera candidato principal de la lista 5-10 Alianza La Libertad Avanza, Cauce Democrático, quien presenta la siguiente documentación:

Documento	fojas
Documento de aceptación de candidatura de los estudiantes: DAVID ALEJANDRO JARAMILLO CABRERA BRIGGETTE STEFANIA GONZALEZ VALDIVIEZO BRYAM JOSUE FAJARDO LUCERO PAULA ESTEFANÍA GONZALEZ MOGROVEJO SANTIAGO DAVID TORRES GONZÁLEZ ESTEFANÍA JESSENIA SALTO ASTUDILLO	7



JUAN DIEGO PIJUANA ERIQUE	
Aceptación en calidad de delegado del estudiante ERICK MATEO CEDILLO PACHECO	1
Cédula y certificado de votación de los estudiantes: DAVID ALEJANDRO JARAMILLO CABRERA BRIGGETTE STEFANIA GONZALEZ VALDIVIEZO BRYAM JOSUE FAJARDO LUCERO PAULA ESTEFANÍA GONZALEZ MOGROVEJO SANTIAGO DAVID TORRES GONZÁLEZ ESTEFANÍA JESSENIA SALTO ASTUDILLO JUAN DIEGO PIJUANA ERIQUE	7
Certificado de matrícula y asistencia de los estudiantes: DAVID ALEJANDRO JARAMILLO CABRERA BRIGGETTE STEFANIA GONZALEZ VALDIVIEZO BRYAM JOSUE FAJARDO LUCERO PAULA ESTEFANÍA GONZALEZ MOGROVEJO SANTIAGO DAVID TORRES GONZÁLEZ ESTEFANÍA JESSENIA SALTO ASTUDILLO JUAN DIEGO PIJUANA ERIQUE	7
Récord académico de los estudiantes: DAVID ALEJANDRO JARAMILLO CABRERA BRIGGETTE STEFANIA GONZALEZ VALDIVIEZO BRYAM JOSUE FAJARDO LUCERO PAULA ESTEFANÍA GONZALEZ MOGROVEJO SANTIAGO DAVID TORRES GONZÁLEZ ESTEFANÍA JESSENIA SALTO ASTUDILLO JUAN DIEGO PIJUANA ERIQUE	10
Fotografía de los estudiantes: DAVID ALEJANDRO JARAMILLO CABRERA BRIGGETTE STEFANIA GONZALEZ VALDIVIEZO BRYAM JOSUE FAJARDO LUCERO PAULA ESTEFANÍA GONZALEZ MOGROVEJO SANTIAGO DAVID TORRES GONZÁLEZ ESTEFANÍA JESSENIA SALTO ASTUDILLO JUAN DIEGO PIJUANA ERIQUE	7
Firmas de respaldo	26
Plan de Trabajo	50

Que, la Secretaría de la Junta Electoral certifica que además recibió mediante correo electrónico institucional el Plan de Trabajo remitido el día 18 de julio del presente a las 17h05 por el estudiante Adrián Santiago Solano Santos de la lista 7 FUD (Frente Unido Democrático Universitario).



- Que, la Secretaría de la Junta Electoral certifica que también recibió mediante correo electrónico institucional el Plan de Trabajo y código de colores remitido el día 18 de julio del presente a las 18h11 por el estudiante David Alejandro Jaramillo Cabrera, de la lista 5-10 Alianza La Libertad Avanza, Cauce Democrático;
- Que, el secretario de la Junta Electoral certifica que se retira de la institución pasadas las 18h00;
- Que, el secretario certifica que hasta las 23h59 minutos del día 18 de julio de 2024 no se han presentado más documentos por parte de las listas postulantes, por tanto y como dispone el reglamento de elecciones el plazo para esta etapa del proceso ha precluido.
- Que, durante la sesión de fecha 19 de julio de 2024 a las 08h00, convocada para revisar la documentación presentada y resolver sobre la calificación e inscripción de las listas, los miembros de la Junta Electoral proceden con la revisión de la documentación presentada por las listas, encontrándose las siguientes observaciones:

1.- Respecto a la lista 7 FUD (Frente Unido Democrático Universitario):

- No se adjunta la cédula de ciudadanía ni certificado de votación del estudiante Ante Angulo Diego Jair.
- El documento de aceptación de candidatura del estudiante Ante Angulo Diego Jair se presenta sin firma.
- No se adjunta la cédula de ciudadanía ni certificado de votación de la estudiante Castro Urdiales Verónica del Cisne.
- El documento de aceptación de candidatura de la estudiante Castro Urdiales Verónica del Cisne se presenta sin firma.
- La candidatura a cuarta alterna no cumple con los criterios de paridad y alternabilidad para conformación del Consejo Superior Universitario.
- Se presenta candidato principal 4, cuando en la convocatoria se determina un número de tres candidatos principales.
- No se presenta candidato principal 1.
- Se presenta plan de trabajo pero sin firma de responsabilidad.
- La lista no presenta respaldo de firmas.

2.- Respecto a la lista 5-10 Alianza La Libertad Avanza, Cauce Democrático:

- Presenta el plan de trabajo que registra dos firmas una del delegado de la Alianza y otra que no identifica a quien pertenece.

- Que, el órgano electoral considerando que la participación de los estudiantes universitarios dentro de este proceso democrático se torna en un eje fundamental para la construcción de la democracia universitaria; que las instituciones de educación superior públicas deben adoptar un rol activo de promoción de la participación universitaria; que tras un análisis de razonabilidad realizado por la Junta Electoral y al considerar que existen ciertas omisiones subsanables, ya que los requisitos de forma no atienden a un propósito útil y oportuno que los torne necesarios para satisfacer un interés público imperativo de la institución, aplicando el principio de supremacía constitucional en cuanto se refiere a los derechos de participación detallados en líneas anteriores, con el objeto de garantizar la participación democrática de las dos postulaciones; mediante resolución RESOLUCION-003-JE-UNA E-2024 de fecha 19 de julio de 2024 resolvió: *“Artículo 1.- Disponer a la lista 7 FUD (Frente Unido Democrático Universitario); y a la lista 5-10 Alianza La Libertad Avanza, Cauce Democrático, subsanen ante el Secretario de la Junta Electoral y hasta las 17h00 del*



día de hoy 22 de julio, las omisiones de forma en las que han incurrido al momento de presentar las candidaturas. **DISPOSICIONES GENERALES PRIMERA.**- Sin perjuicio de que los delegados de las listas fueron notificados con las disposiciones emitidas por la Junta durante la sesión, se dispone que por secretaría se notifique la presente resolución. **SEGUNDA.**- Auto convocar a los miembros del órgano colegiado y a los delegados de las listas a reunión de la Junta que se llevará a las 17h00, para conocer y resolver sobre la calificación e inscripción de las listas presentadas.”;

Que, el día lunes 22 de julio de 2024, siendo las 16h19, comparece a la secretaría de la Junta Electoral el estudiante Erick Mateo Cedillo Pacheco en su calidad de delegado y en representación de la lista 5-10 Alianza La Libertad Avanza y Cauce Democrático; y, entrega la siguiente documentación:

Documento	fojas
Plan de Trabajo	50

Que, el día lunes 22 de julio de 2024, siendo las 16h50, comparece a la Secretaría de la Junta Electoral el estudiante Adrián Santiago Solano Santos en representación de la lista 7 FUD, (Frente Unido Democrático Universitario) quien manifiesta ser el nuevo delegado de la lista; y, entrega la siguiente documentación:

Documento	fojas
Documento de aceptación de candidatura de los estudiantes: ROMERO MURILLO STALIN SANTIAGO AMENDAÑO YAURI MONICA JOHANA ANTE ANGULO DIEGO JAIR CASTRO URIALES VERONICA DEL CISNE GARCIA GAINZA FREDDY BRYAN QUIZHPI PAREDES KARLA GABRIELA SANCHEZ VASQUEZ HECTOR GEOVANNY	5
Cédula y certificado de votación de los estudiantes: ANTE ANGULO DIEGO JAIR CASTRO URIALES VERONICA DEL CISNE	2
Firmas de respaldo	28
Plan de Trabajo	17

Que, el Secretario de la Junta certifica que mediante correo electrónico de fecha 22 de julio de 2024 a las 16h29 se remite el plan de trabajo en formato PDF de lista 5-10, alianza “La Libertad Avanza, Cauce Democrático” que contiene las firmas de responsabilidad de los candidatos;

Que, el Secretario de la Junta Electoral certifica que la lista 7 FUD, (Frente Unido Democrático Universitario) no presenta dentro del plazo establecido el plan de trabajo en formato PDF que contenga las firmas de responsabilidad de los candidatos;

Que, mediante correo electrónico institucional de fecha 19 de julio de 2024 y por disposición



de la Sra. Presidenta, se convoca a la reinstalación de la sesión permanente con el siguiente texto: *“Estimados Miembros de la Junta y delegados de las listas, la reinstalación de la sesión del día de hoy se realizará a partir de las 17h00 en el aula B104 del bloque B.”*;

Que, en el día y a la hora señalada se reinstala la sesión con la presencia de la Dra. Janeth Catalina Mora; Dr. Jaime Ullauri Ullauri; la estudiante Luisa Alexandra Coello Mogrovejo; los delegados de las listas Adrián Santiago Solano Santos; y, Erick Mateo Cedillo Pacheco.

Que, luego de revisar la documentación presentada, los miembros de la junta realizan las siguientes observaciones:

1.- Respecto a la lista 7 FUD, (Frente Unido Democrático Universitario):

La nueva documentación presentada por la lista, subsana algunas de las omisiones de forma observadas en la sesión inmediata anterior.

No se presenta el plan de trabajo en formato PDF con las firmas de responsabilidad tal y como dispone el literal k) del art. 27 del Reglamento de elecciones: *“k) Documento que contenga el plan de trabajo para el periodo de gestión, que constituye la propuesta, **con firma de responsabilidad, en formato físico y en pdf.**” (Énfasis incluido)*, no se cumple con la disposición contenida en la RESOLUCION-003-JE-UNA E-2024 expedida por la Junta Electoral: *“Artículo 1.- Disponer a la lista 7 FUD (Frente Unido Democrático Universitario); y a la lista 5-10 Alianza La Libertad Avanza, Cauce Democrático, subsanen ante el Secretario de la Junta Electoral y hasta las 17h00 del día de hoy 22 de julio, las omisiones de forma en las que han incurrido al momento de presentar las candidaturas.”*

No se adjunta documento que señale expresamente el nombre del delegado de la lista, tal y como dispone el segundo inciso del artículo 27 del Reglamento de elecciones que señala los requisitos en la fase de presentación de candidaturas, que dispone: *“...Las candidaturas en listas estarán integradas en un número igual de candidatos al que se establece en la convocatoria para las dignidades de cada estamento...**se hará constar el nombre del delegado, quien participará en la Junta Electoral en calidad de observador...**” (Énfasis incluido)*. La lista en referencia en primera instancia presentó dentro de la documentación, la aceptación en calidad de delegada de la estudiante: SANGURIMA MURILLO GLADYS ALEJANDRA, sin embargo al presentar la nueva documentación y al existir un cambio de delegado de la lista, se omite remitir el documento que lo acredite en tal calidad, o en donde conste su nombre como delegado, incurriendo así en una omisión reglamentaria.

2.- Respecto a la lista 5-10 Alianza La Libertad Avanza y Cauce Democrático:

Cumplen con la subsanación de omisiones al presentar el plan de trabajo de forma física y en formato pdf, con las respectivas firmas de responsabilidad.

Que, la Junta Electoral ha sido garante de los derechos de participación otorgando a las listas postulantes la oportunidad de subsanar las omisiones a las que han incurrido en igualdad de condiciones; por lo expuesto,



En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto Institucional y el Reglamento de Elecciones:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la calificación de la lista 5-10, alianza “La Libertad Avanza, Cauce Democrático” conformada por los siguientes candidatos:

Principales	No.	Alternos
David Alejandro Jaramillo Cabrera	1	Paula Estefanía González Mogrovejo
Brigette Stefanía González Valdiviezo	2	Santiago David Torres González
Bryam Josué Fajardo Lucero	3	Estefanía Jessenia Salto Astudillo
	4	Juan Diego Pijuana Erique

Artículo 2.- Negar la calificación de la lista 7 FUD (Frente Unido Democrático Universitario) por no cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Elecciones;

Artículo 3.- Inscribir a la lista 5-10, alianza “La Libertad Avanza, Cauce Democrático” para que participe en el proceso de elecciones de representantes estudiantiles al Consejo Superior Universitario; y,

Artículo 4.- Aprobar el número y colores presentados por la lista 5-10 alianza “La Libertad Avanza, Cauce Democrático”, de conformidad con la siguiente información:

Número	Código de colores
5-10	#1d0a42 #d6ab1c #e5effa

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Disponer al Secretario de la Junta Electoral notificar con la presente resolución a los miembros del Órgano Colegiado y a los delegados de las listas.

SEGUNDA.- Disponer a la Dirección de Comunicación Estratégica publicar la presente resolución en los canales oficiales de la institución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción. Dado en la ciudad de Azogues, a los 22 días del mes de julio de dos mil veinte y cuatro.

Janeth Catalina Mora
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL UNAE



César Salinas Molina
SECRETARIO
JUNTA ELECTORAL UNA E